



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1766

DALCAHUE, 24 de Julio de 2023

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 07.02.2023; la sesión ordinaria N° 53 del 14/12/2022 del honorable consejo municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2023; decreto alcaldicio n° 548 del 07-03-2022 que declara alcalde electo; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Julio del 2023 por la Srta. **Laura América Orfelia Paredes Cárdenas CI N° [REDACTED]** que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es [REDACTED] por un monto de **\$314.180 (treientos catorce mil ciento ochenta pesos)**, Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal Dalcahue 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Alcalde de la Comuna (s)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

MAAB/CIVG/PDMM/LAOPC